

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

DECRETO N° 4810 de Fecha 28 de Diciembre de 2012;

VISTO:... y CONSIDERANDO:...,

POR ELLO: "EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Desestímese el recurso de apelación directa, interpuesto por el señor JUAN CARLOS MONTI (C.U.I.T. N° 20-06186143-3) por derecho propio y en su carácter de socio gerente de la firma "JUAN CARLOS MONTI S.R.L.", (C.U.I.T. N° 30-70732194-2), con domicilio fiscal y legal en calle Lavalle N° 865 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 243/07 -Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento al pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos 64° y 66° del Código Fiscal vigente. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA."

Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con sede en la Ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 9028 Abr. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 03 ABR 2013

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198501-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Recreo suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto Provincial N° 2065/09 se aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial efectuado por funcionarios autorizados al efecto;

Que en este marco, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en uso de sus facultades, suscribió en fecha 07 de diciembre de 2009 con la Municipalidad de RECREO y con Gendarmería Nacional, el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3918, al Folio N° 261, Tomo VII;

Que en dicho convenio la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL autorizó a la Municipalidad de RECREO a fiscalizar y juzgar conductas, y ejecutar sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas sobre rutas nacionales y provinciales que atraviesan su jurisdicción municipal, y que fueran comprobadas por efectivos de Gendarmería Nacional y/o por agentes provinciales y/o municipales;

Que conforme constancias obrantes en el expediente supra mencionado, la Municipalidad de RECREO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 0027/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, encontrándose autorizada para realizar las funciones antes descriptas conforme Resolución de Habilitación N° 0023/11 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL;

Que por Resoluciones N° 0030/11 y 0202/12 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se dispuso extender la competencia

territorial de la Municipalidad de RECREO para el juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquellos que se encuentren fuera de su distrito; y por Resolución N° 0104/11 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se modificó la Resolución N° 0030/11 en relación a la competencia sobre la RP N°1;

Que por Resolución N° 0105/12 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se habilitó a la Comuna de SAN JOSE DEL RINCON para realizar tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que por Resolución N° 0750/12 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se habilitó a la Municipalidad de SANTA FE para realizar tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que a los fines de adecuar las competencias territoriales de la Municipalidad de RECREO, de la Comuna de SAN JOSE DE RINCON y de la Municipalidad de SANTA FE, se torna necesario detraer de la primera, espacios de competencia territorial prorrogada y reconocerla a la jurisdicción que corresponde;

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontraron objeciones que formular a la presente y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, el artículo 145 de la Ley N° 13.169 y concordantes;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 0030/11 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 10 de marzo de 2011 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Municipalidad de RECREO a realizar tareas de juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en los siguientes tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquellos que se encuentren fuera de su distrito, a saber:

RP 1: Desde el km 10,5 al km 99,94. (Tramo de 89,94 km).

RN 11: Desde el distrito de Recreo hasta el límite de la jurisdicción de Videla (sin incluir). (Desde 476,44 hasta 536,91. Tramo de 60,02 km).

RP 70: Tramo con jurisdicción en Recreo (Desde 0,00 hasta 5,25. Tramo de 5,25 km).

RP 5: Desde el cruce con la RN 11 hasta el límite del cruce con la RP 2 (no incluido). (Desde 26,82 hasta 30,18. Tramo de 3,36 km).

RP 4: Desde el tramo con jurisdicción en Laguna Paiva (incluido) hasta el cruce con RP 6 (Manucho). (Desde 0,00 hasta 17,49. Tramo de 17,49 km).

RP 62: Desde el límite de la RP 1 hasta el tramo del distrito de Providencia (incluido). (Desde 00,00 hasta 89,82. Tramo de 89,82 km).

RP 2: Desde el tramo con jurisdicción en Santa Fe (incluido) hasta cruce con RP 62 (Cayastacito) (incluido). (Desde 0,00 hasta 57,42. Tramo de 57,42 km).

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución N° 0202/12 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 9025 Ab.11 Ab. 12

**SUBSECRETARIA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,**

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CITACION

Por disposición de la Lic. Elisa Carolina Galcerán, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe s/ Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en beneficio de los niños FRANCISCO DANIELA SILVA y ANGELICA ROSA SILVA.- Expte. N° 01503-0001241-3, se cita, llama y emplaza a la progenitora, a la Sra. Ana María Rodríguez, quien acredita su identidad con DNI. N° 22.892.147, a notificarse de la Disposición administrativa N° 000129 de fecha 06 de diciembre de 2012, por la que se dispuso: "VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: "Artículo N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños FRANCISCO DANIEL SILVA, de 7 años de edad quien acredita su identidad con el DNI. N° 46.367.037, nacido en fecha 29 de enero de 2005 y ANGELICA ROSA SILVA, de 5 años de edad quien acredita su identidad con DNI. N° 47.976.087, nacida en fecha 22 de septiembre de 2.007, siendo sus progenitores siendo en ejercicio de la patria potestad, la Sra. Ana María Rodríguez quien acredita su identidad con DNI. N° 22.892.147 y actualmente con paradero desconocido y el Sr. Miguel Angel Silva, quien acredita su identidad con DNI. N° 29.924.140, domiciliado en calle 12 de septiembre y terraplén de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia de sus progenitores, quedando los mismos dentro de la familia ampliada, bajo la guarda de su abuela paterna, la Sra. Rosa Inés Galarza, con domicilio en Manzana 5 Pasaje 13 del Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe. Artículo N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del distrito la costa pertenecientes a Subsecretaría de la Niñez, y los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. Artículo N° 3: El Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Artículo N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. Lic. Elisa Carolina Galceran, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe; para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, abril de 2013.

S/C 9031 Abr. 11 Abr. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la Lic. Elisa Carolina Galcerán, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe s/ Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en beneficio de la niña ZAMIRRI, NAIARA EVELYN", el Expediente N° 01503-0001203-3-, se notifica a la progenitora de la niña referida, a la Sra. Daiana Evelyn Sosa, quien acredita su identidad con DNI. N° 35.019.720, a notificarse de la Disposición administrativa N° 000004 de fecha 09 de enero de 2013, por la que se dispuso: "VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: "ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a la niña ZAMIRRI, NAIARA EVELYN, de 5 años de edad, quien acredita su identidad con el DNI. N° 48.469.957, nacida el 22 de noviembre de 2.007; de la cual resultan responsables en el carácter de progenitores, la Sra. Daiana Evelyn Sosa, quien acredita su identidad con DNI. N° 35.019.720, actualmente con paradero desconocido y el Sr. Pedro Luis Zamirri, quien acredita su identidad con DNI. N° 35.128.162 y quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de Coronda, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia de sus progenitores, quedando la misma dentro de la familia ampliada, sugiriendo una guarda en favor de sus abuelos maternos, la Sra. Carmen González Montaner (DNI. N° 14.837.076) y el Sr. Roberto Sosa (DNI. N° 14.749.837), con domicilio en calle Moreno N° 3.536 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Artículo N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del área social de la Municipalidad de Santo Tomé y los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. Artículo N° 3: El Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.

Artículo N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Lic. Elisa Carolina Galceran, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe; para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, marzo de 2013.

S/C 9032 Abr. 11 Abr. 15

MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA

RESOLUCION 115

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Secretaría de Planificación y Diseño Institucional de este Ministerio de Innovación y Cultura y las especificaciones brindadas desde la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe, con relación al concurso convocado por Resolución N° 568/12 y su modificatoria N° 078/13; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 078/13 se expresaba que para mejor conocimiento de los eventuales concursantes se consideró propicio especificar los pasajes orquestales de las obras impuestas y ello, en el solo beneficio de los participantes, sin que haya alteración de la obra en sí misma. Así la especificación apuntada no es rectificatoria ni modificatoria, sino aclaratoria, a mayor abundamiento, para mejor conocimiento y preparación de los postulantes;

Que sin perjuicio de ello se advierte como de mayor certeza y precisión la circunstancia necesaria de especificar aún más detalladamente los fragmentos y movimientos de cada obra que, en sí mismas y tal como ya se manifestara, permanecen sin modificación;

Que la especificación apuntada redundante en claridad hacia los participantes, pues si bien podría limitarse o especificarse un determinado pasaje o fragmento en la ocasión misma de la oposición -pues en definitiva no es más que una parte de la obra objeto- con mayor razón puede previamente recortarse y especificarse pasajes o fragmentos dentro de la misma obra seleccionada y con antelación para una mejor preparación de los concursantes;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde ampliar de modo aclaratorio la Resolución N° 568/12 y su modificatoria N° 078/13, especificándose que los pasajes orquestales y fragmentos indicados en el Anexo I de la primera son los que se agregan como anexo;

Que asimismo, sin perjuicio de lo expresado en la Resolución N° 568/12, es conveniente especificar, a futuro, lo pertinente a los días, horarios y escenarios donde se llevarán a cabo las pruebas de evaluación técnica. Ello, con el afán de no anticipar una programación que pueda estar sujeta a alteraciones posteriores pero que, no obstante, se mantenga en lo dispuesto con relación a los lugares sindicados (Centro Cultural Provincial y Parainfo de la Universidad Nacional del Litoral);

Que la circunstancia de haberse convocado a concurso para la cobertura de los cargos en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe conllevará la necesidad de sopesar, una vez que sea conocida la cantidad de inscriptos para cada instrumento, la disponibilidad horaria para cada prueba, su duración e interrelación con el escenario. Así entonces, manteniéndose lo dispuesto en cuanto a las fechas de evaluación técnica y los escenarios seleccionados, la titular de esta jurisdicción delegará en el Presidente del Jurado, dentro de los parámetros establecidos por el Decreto N° 516/10 y la Resolución N° 568/12, la fijación de los horarios de inicio de pruebas en cada sede y para cada instrumento, lo que deberá ser ampliamente difundido para conocimiento fehaciente de los concursantes;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelve:

1º) Ampliar de modo aclaratorio la Resolución N° 568/12 y 078/13, estableciendo que los pasajes orquestales y fragmentos indicados en el Anexo I de la primera son los que obran como anexo de la presente.

2º) Establecer que el Presidente del Jurado fijará, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que forman parte del

presente instrumento legal, los días y horarios de inicio de la prueba técnica para cada instrumento en los respectivos escenarios fijados por la Resolución N° 568/12, lo que será comunicado a los concursantes y difundido por los medios digitales oficiales del Ministerio de Innovación y Cultura.

3º) Hágase saber y archívese.-

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ

Ministra de Innovación y Cultura

Fragmentos

Cantidad Categorías Denominación Obra impuesta Orquestales Fragmentos Orquestales

De Cargos INDIVIDUALES CON ORQUESTA

2 6 Suplente Mozart: Strauss - Ein Rimsky Korsakof -

de Concierto P/violín Heldenleben: a partir de Sheherazade: Primer

Concertino y orquesta N° 4 o 5 2 compases antes de movimiento; comienzo hasta

Primer Mov. C/ 22 hasta 36 y desde Allegro non troppo (es

Cadencia 105 al final solamente hasta compás 18),

Concierto a partir de letra C hasta D y a

Romántico un partir de G hasta H

Mov. C/cadencia. Tercer movimiento a partir de

Bach: Un mov. De la cadencia anterior a letra L

Sonata o partida hasta letra O.

Final del cuarto movimiento a

Partir de la cadencia (compás

638 hasta el final).

Beethoven: Missa Solemnis

Benedictus (todo el

Movimiento 12/8)

1 5 Violín Mozart Schumann - Sinfonía

Suplente de Concierto P/Violín y N° 2 - 2º Mov.

Solista Orquesta Scherzo:

N° 4 o 5 desde el inicio hasta

Primer Mov. C/ TRIO I

Cadencia Prokofleff - Sinfonía

Concierto N° 1 "Clásica"

Romántico un mov. - primer movimiento

C/cadencia desde el inicio hasta

Bach: N° 2

Un mov. De sonata desde un compás antes

o partita de 6 hasta 10.

- Cuarto movimiento:

Desde 17 hasta el final.

1 4 Viola Hoffmeister Bruckner- Sinfonía

Masa de 1º 1º movimiento C/ N° 4: 2º Mov.

Cadencia andante: desde letra

Bach: C (compás 51) hasta

Un movimiento a compás 83

Elección de Desde letra I

Suites para (compás 155) hasta

Violonchelo solo letra L (compás 188)

(transcripción para Brahms - Sinfonía

Viola) N° 4

2º Mov.

Desde letra D hasta

F

Hindemith - Matías

El Pintor - 3er.

Movimiento - Desde

el inicio hasta el

Sehr Lebhaft

1 6 Violonchelo Concierto a Haydn: Shostakovich -

Solista elección - Dvorak Concierto en Re Sinfonía N° 1

O Schumann, mayor Tercer Movimiento

I y II mov. C/cadencia hasta N° 3

Bach: de Gendron Cuarto movimiento

Preludio de una desde Número 36

De las suites (a hasta número 41

elección) Brahms - Concierto

Nº 2 para piano - 3er.

Movimiento hasta

Compás 7 de letra A

Desde letra D hasta

Final del movimiento

1 4 Violonchelo Bach: Tchaikovsky -

Masa de 1º Preludio de una Sinfonía Nº 6

De las Suites (a "Patética" 4º

Elección) movimiento

Haydn: Brahms - Sinfonía

Concierto en Re Nº 2 - 1er.

Mayor - movimiento desde

1º y 2º letra C hasta letra F

movimiento de 3er. Movimiento

Gendron. Desde el inicio hasta

Letra B

Bruckner Sinfonía

Nº 7

1º Movimiento

Desde el inicio hasta

Letra A.

Desde compás 59

Hasta compás 84

Desde letra E hasta

Letra G.

Desde letra K hasta

Letra M.

3º Movimiento

desde el inicio hasta

compás 90

4º Movimiento:

desde F hasta I

1 4 Tuba Solista R.V. Williams: H. Berlioz - Sinfonía Mahler - Sinfonía

Concierto para Fantástica Nº 1 - 3er.

Tuba y Piano Strauss - Sinfonía Movimiento: desde el

I y II Movimiento Alpina inicio hasta Nº 5

Respighi - Fuentes

De Roma -

Holts Planetas

Tchaikovsky -

Obertura 1812

Preludios del 3º

Acto se Lohengrin

Revueltas

Sensemaya

Liszt - Preludios:

Los Preludios desde

Compás 405

(Andante Maestoso)

hasta el final.

Wagner - Maestros

Cantores de

Del Primer Acto

Compás 37 después

De "IM MÄSSIGEN

HAUPTZEITMASS"

hasta compás 52

1 6 Fagot Solista Mozart: Tchaikovsky Rimsky Korsakoff

Concierto para Sinfonía Nº 4 2do. Movimiento Andantino

Fagot 1er. Mov.- Primer Movimiento hasta letra A.

Desde compás 294 Desde letra L hasta letra M.

Hasta 300 Ravel- Bolero desde

Segundo movimiento: Número 2 hasta número 3

Desde compás 74 (2

Antes B) hasta 85

1 6 Flauta Solista Mozart: Beethoven - Obertura Brahms - Sinfonía Nº 4

Concierto en Sol Leonora 3 Cuarto Movimiento

1er. Mov. Compás 94 hasta letra E

Rimsky Korsakoff

Sheherazade:

Tercer Movimiento: desde

Compás 41 hasta letra B.

Desde letra M hasta el final.

Ravel - Suite Nº 2 desde

Número 176 (Trés lent)

Hasta número 189

1 6 Oboe Solista Mozart: Strauss . Don Juan Rossini - Obertura La

Concierto para Desde letra L (a tempo Scala Di Seta

Oboe en Do. 1º ma tranquilo) hasta Ravel - Tombeau de

Mov. Letra N Couperin: Prelude hasta

Strauss - Vida de doble barra.

Héroe Brahms - Concierto para

Desde número 88. Violín: Segundo movimiento

hasta 89. hasta compás 30.

Tchaikovsky

Sinfonía Nº 4: Segundo

Movimiento desde el

Inicio hasta compás 20

Meno mosso compás

133 hasta 145

1 6 Clarinete Mozart: Beethoven . Sinfonía Mendelssohn - Sinfonía Nº

Solista Concierto para Nº 5: Primer 3 "Escocesa" - 2º

Clarinete 1er. movimiento a partir de movimiento desde el inicio

Mov. Doble barra (compás hasta letra A.

125)

Segundo movimiento

Desde compás 49

Hasta 80 y desde 123

Hasta final

Tercer Movimiento

Desde doble barra

Compás 160

Cuarto movimiento

Desde compás 153

Tempo I

Beethoven - Sinfonía

Nº 8

Primer Movimiento

Tercer Movimiento Trío

Tchiakovsky

Sinfonía Nº 4: Primer

Movimiento compás

115 a 125

desde un compás

antes de R hasta 313

Segundo movimiento

Letra F hasta 194

Tchaikovsky - Sinf. Nº 5

Primer Movimiento

1 4 Trompeta Concierto en Mib Beethoven: Leonore Mussorgsky/Ravel

masa de 1º de J. N. Hummel Overture Nº 3: Solo (off Pictures from an Exhibition

para trompeta: 1º7 stage in Bb) Promenade (opening solo)

y 2º mov., sin Prokofiev: L.T. Kije: Stravinsky: Petrouchka:

cadencias Cornet solo in distance Ballerina's Dance (1 antes

Ejecutado en (the birth of Kije, D.C. de 134 hasta 139).

Trompeta en Sib hasta el 1) Stravinsky: Petrouchka:

(con Ballerina's Valse (149 a
acompañamiento 151)
de piano). Tchaikovsky: Capriccio
Italien: Solo de Pistón I in A
(Allegro mod. antes de la D):

S/C 9029 Abr. 11 Abr. 12

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 040/13

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"

CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL/2013.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-00103659-5- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el presente mes de ABRIL/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo y Lotería de Córdoba y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus programaciones, ya que las mismas han comunicado su aprobación definitiva, a excepción del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Sorteo N° 4758 de Quiniela Matutina de fecha 1/4/13, se resolverá excepcionalmente por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 (Sorteos de Lotería Nacional S.E, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Quiniela de Montevideo) a la hora 15:00;

Que el Sorteo N° 8884 de Quiniela Nocturna, a realizarse en fecha 3/4/13, se llevará a cabo excepcionalmente a la hora 21.00 y se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 (Sorteos de Lotería Nacional S.E, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Quiniela de Montevideo) en razón de que para la citada fecha no programa su sorteo habitual Lotería de Córdoba.

Que el Sorteo N° 4912 de Quiniela Vespertina, a realizarse en fecha 22/4/13, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 (Sorteos de Lotería Nacional S.E, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe) en razón de que para la citada fecha no programa su sorteo habitual Lotería de Montevideo por ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que el Sorteo N° 8900 de Quiniela Nocturna, a realizarse en fecha 22/4/13, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 (Sorteos de Lotería Nacional S.E., Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe) en razón de que para la citada fecha no programa su sorteo habitual Lotería de Montevideo por ser Feriado en la República Oriental del Uruguay;

Que en los Sorteos N° 8886, N° 8892 y N° 8904 de fecha Viernes 05, 12 y 26/4/13, el Código de Lotería 4, corresponde a Sorteos

de Quiniela de Montevideo;

Que en el Sorteo N° 8898 a realizarse el día viernes 19/04/13, el Código de Lotería 4, corresponde a sorteo de Lotería de Montevideo;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S., durante el mes de Abril /13, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos -IAFAS -

Que se estima conveniente asegurar un Pozo Mínimo de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para el primer premio, de la categoría Poceada Federal, en el caso de registrarse ganador o ganadores con ocho (8) aciertos, caso contrario el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes, correspondientes por venta de apuestas. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva, previsto en el Artículo 45° del Reglamento General del Juego de la Quiniela de Santa Fe;

Que para la categoría Quiniela Exprés, implementada a partir del 1/6/2012, por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 277/12, durante el presente mes se mantendrá en vigencia el horario de 20.45 horas fijado para el cierre de transmisión de apuestas;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados periodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 2480/09,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de ABRIL/2013, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

Artículo 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN

MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

Artículo 4° - Asegurar un Pozo Mínimo de PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para el Primer Premio, de la categoría Quiniela Poceada, en el caso de registrarse ganador o ganadores con ocho (8) aciertos, caso contrario, el Pozo para premio seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas.

Artículo 5° - Disponer que continúe en vigencia el horario de cierre de captura de apuestas para la Categoría Quiniela Exprés fijado en la hora 20.45, de lunes a sábados.

Artículo 6° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 27 de Marzo de 2013.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

QUINIELA: Programa de Sorteos - Abril 2013

EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada EXPRES Tómbola Prescrip. DEBITOS

FECHA DIA Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Nº Serie Sfe. Ros. Int.

01 lunes 1366 11.30 1-2-3 4758 15.00 1-2-3-4 257 16-abr 05-abr
03 miércoles 1367 11.30 1-2-3 4759 14.00 1-2-3 4899 17.30 1-2-3-4 8884 21.00 1-2-3-4 1008 258 18-abr 08-abr
04 jueves 1368 11.30 1-2-3 4760 14.00 1-2-3 4900 17.30 1-2-3-4 8885 21.00 1-2-3-4 1009 259 2991 19-abr 09-abr
05 viernes 1369 11.30 1-2-3 4761 14.00 1-2-3 4901 17.30 1-2-3-4 8886 21.00 1-2-3-4 1010 260 22-abr 10-abr
06 sábado 1370 11.30 1-2-3 4762 15.00 1-2-3 8887 21.00 1-2-3-4 1011 261 2992 22-abr 10-abr
08 lunes 1371 11.30 1-2-3 4763 14.00 1-2-3 4902 17.30 1-2-3-4 8888 21.00 1-2-3-4 1012 262 23-abr 11-abr
09 martes 1372 11.30 1-2-3 4764 14.00 1-2-3 4903 17.30 1-2-3-4 8889 21.00 1-2-3-4 1013 263 2993 24-abr 12-abr
10 miércoles 1373 11.30 1-2-3 4765 14.00 1-2-3 4904 17.30 1-2-3-4 8890 22.00 1-2-3-4-5c 1014 264 25-abr 15-abr
11 jueves 1374 11.30 1-2-3 4766 14.00 1-2-3 4905 17.30 1-2-3-4 8891 21.00 1-2-3-4 1015 265 2994 26-abr 16-abr
12 viernes 1375 11.30 1-2-3 4767 14.00 1-2-3 4906 17.30 1-2-3-4 8892 21.00 1-2-3-4 1016 266 29-abr 17-abr
13 sábado 1376 11.30 1-2-3 4768 15.00 1-2-3 8893 21.00 1-2-3-4 1017 267 2995 29-abr 17-abr
15 lunes 1377 11.30 1-2-3 4769 14.00 1-2-3 4907 17.30 1-2-3-4 8894 21.00 1-2-3-4 1018 268 30-abr 18-abr
16 martes 1378 11.30 1-2-3 4770 14.00 1-2-3 4908 17.30 1-2-3-4 8895 21.00 1-2-3-4 1019 269 2996 02-may 18-abr
17 miércoles 1379 11.30 1-2-3 4771 14.00 1-2-3 4909 17.30 1-2-3-4 8896 22.00 1-2-3-4-5c 1020 270 02-may 22-abr
18 jueves 1380 11.30 1-2-3 4772 14.00 1-2-3 4910 17.30 1-2-3-4 8897 21.00 1-2-3-4 1021 271 2997 03-may 23-abr
19 viernes 1381 11.30 1-2-3 4773 14.00 1-2-3 4911 17.30 1-2-3-4 8898 21.00 1-2-3-4 1022 272 2996 06-may 24-abr
20 sábado 1382 11.30 1-2-3 4774 15.00 1-2-3 8899 21.00 1-2-3-4 1023 273 2998 06-may 24-abr
22 lunes 1383 11.30 1-2-3 4775 14.00 1-2-3 4912 17.30 1-2-3-4 8900 21.00 1-2-3- 1024 274 07-may 25-abr
23 martes 1384 11.30 1-2-3 4776 14.00 1-2-3 4913 17.30 1-2-3-4 8901 21.00 1-2-3-4 1025 275 2999 08-may 26-abr
24 miércoles 1385 11.30 1-2-3 4777 14.00 1-2-3 4914 17.30 1-2-3-4 8902 22.00 1-2-3-4-5c 1026 276 09-may 29-abr
25 jueves 1386 11.30 1-2-3 4778 14.00 1-2-3 4915 17.30 1-2-3-4 8903 21.00 1-2-3-4 1027 277 3000 10-may 30-abr
26 viernes 1387 11.30 1-2-3 4779 14.00 1-2-3 4916 17.30 1-2-3-4 8904 21.00 1-2-3-4 1028 278 13-may 02-may
27 sábado 1388 11.30 1-2-3 4780 15.00 1-2-3 8905 21.00 1-2-3-4 1029 279 3001 13-may 02-may

29 lunes 1389 11.30 1-2-3 4781 14.00 1-2-3 4917 17.30 1-2-3-4 8906 21.00 1-2-3-4 1030 280 14-may 03-may

30 martes 1390 11.30 1-2-3 4782 14.00 1-2-3 4918 17.30 1-2-3-4 8907 21.00 1-2-3-4 1031 281 3002 15-may 06-may

Códigos Loterías:

1 - Quiniela y/o Lotería de Lotería Nacional SE; 2 - Quiniela y/o Lotería de Lotería Provincia de Buenos Aires; 3 - Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe; 4. Quiniela y/o Lotería de Montevideo; 5 - Lotería de Córdoba.

* Los días miércoles los sorteos Propios de la Quiniela Nocturna de Santa Fe (Cod. Lot 3) se llevan a cabo a la hora 22,00 a excepción del Sorteo Nº 8884, que se realizará a la hora 21,00.

* Poceada Federal: Durante el mes de Abril Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

Santa Fe, 27 de Marzo de 2013.

OBSERVACIONES:

Sorteo Modalidad Fecha

4758 Matutina 01/04/2013 Se resuelve por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 . Se llevará a cabo excepcionalmente a la hora 15,00.

8884 Nocturna 03/04/2013 El Código de Lotería 3 - Quiniela de Santa Fe, se llevará a cabo a la hora 21.00. Se resolverá por los Cód. de

Loterías 1, 2, 3 y 4, en razón de que Lotería de Córdoba no programa su sorteo habitual para la mencionada

Fecha.

4912 Vespertina 22/04/2013 No se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo) en razón de que dicho organismo no programa su sorteo habitual para

esa fecha. Se resolverá únicamente por los Códigos de Loterías 1, 2 y 3.

8900 Nocturna 22/04/2013 No se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo) en razón de que Lotería de

Montevideo no programa su sorteo habitual para la citada fecha. Se resolverá por los Códigos de Loterías 1,2 y 3.

PROYECTO

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS Y DE SORTEOS

El Primero Matutina Vespertina Nocturno Poceada Federal Quiniela

Días Nac-Prov-Sfe Nac-Prov-Sfe Nac-Prov-Sfe Oro Nac-Prov-Sfe Oro Córdoba Sortea Entre Ríos Expres

Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre

Lunes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 14:45 15:00 20:45 21:00 20:45 21:00 20:30 21:00 20:45

Martes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 14:45 15:00 20:45 21:00 20:45 21:00 20:30 21:00 20:45

Miércoles 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 14:45 15:00 20:45 22:00 20:45 21:00 20:45 21:10 20:30 21:00 20:45

Jueves 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 14:45 15:00 20:45 21:00 20:45 21:00 20:30 21:00 20:45

Viernes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 14:45 15:00 20:45 21:00 20:45 21:00 20:30 21:00 20:45

Sábado 11:15 11:30 14:45 15:00 20:45 21:00 20:45 21:00 20:30 21:00 20:45

LOS DIAS MIERCOLES UNICAMENTE QUINIELA NOCTURNA DE SANTA FE, SORTEA A LA HORA 22,00 CON EXCEPCION EL DIA MIERCOLES 03/04/13 QUE SORTEA A LAS 21,00 HS.

LOTERIA NACIONAL SE Y LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LLEVAN A CABO SUS SORTEOS A LA HORA 21:00.

TOMBOLA: CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS, CONJUNTAMENTE CON QUINIELA NOCTURNA.

Santa Fe, 27 de Marzo de 2013.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A los setenta y dos horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripción de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Expres Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8883 al 8885 4899 al 4900 4757 al 4760 1365 al 1368 4400 al 4406 1007 al 1009 256 al 259 2990 al 2991 22/04/13 25/04/13

8886 al 8891 4901 al 4905 4761 al 4766 1369 al 1374 4407 al 4418 1010 al 1015 260 al 265 2992 al 2994 29/04/13 03/05/13

8892 al 8897 4906 al 4910 4767 al 4772 1375 al 1380 4419 al 4420 1016 al 1021 266 al 271 2995 al 2997 06/05/13 09/05/13

8898 al 8903 4911 al 4915 4773 al 4778 1381 al 1386 4421 al 4442 1022 al 1027 272 al 277 2998 al 3000 13/05/13 16/05/13

Disponible a partir de las 14,00 horas.

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Concurso Fecha Período comprendido Pago de premios

*1088 04/04/13 08/03/13 al 01/04/13 05/04/13 al 19/04/13

1089 10/04/13 15/03/13 al 08/04/13 11/04/13 al 25/04/13

1090 17/04/13 22/03/13 al 15/04/13 18/04/13 al 02/05/13

1091 24/04/13 30/03/13 al 22/04/13 25/04/13 al 09/05/13

DETALLE DE PREMIOS

Primero \$ 15.000

Segundo \$ 10.000

Tercero \$ 5.000

Cuarto y Quinto \$ 2.000

Sexto al Décimo \$ 1.000

* HORARIO A CONFIRMAR

Se realizarán dos sorteos, uno con los tickets de la ciudad de Santa Fe y Zona Norte y otro con los tickets de la ciudad de Rosario y Zona Sur.

Estímulo: El agenciero que haya comercializado el ticket ganador del Primer Premio gana Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500).

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

S/C 9030 Abr. 11
